

PERGAMINO, Noviembre 28 de 2000.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Noviembre de 2000** a considerar el Expediente: C-62/98 -D.E. H-882/00- **COMPLEJO HABITACIONAL 82 VIVIENDAS "VILLA SAN JOSE"** Ref: Reclaman respuesta de Expte. H-934/97 H.C. D. V-2/97 anexado.-

Sancionándose lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a modificar el importe ----- correspondiente a las cuotas del conjunto Habitacional **82 VIVIENDAS – BARRIO VILLA SAN JOSE** las cuales se fijan en la suma **MENSUAL DE PESOS SETENTA (\$ 70,00)** -----

ARTICULO 2º- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**, a través de las dependencias de competencia de su área adoptarán las medidas correspondientes.-

ARTICULO 3º- Asimismo la **SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO** y por el profesional contratado para atender el tema inherente a viviendas, se notificará fehacientemente a todos los adjudicatarios.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo
atentamente.-

ORDENANZA N° 5292/00 .-

Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio C. Bortolotto
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE